

En su virtud, oídos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, la Iglesia Católica y las instituciones económicas y sociales representativas en la Comunidad de Madrid, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de septiembre de 2007,

DISPONGO

Artículo único

Calendario laboral para el año 2008

El calendario laboral resultante para el año 2008 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que se relaciona en el Anexo que se incorpora al presente Decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Comunicación al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

De lo dispuesto en el presente Decreto se dará traslado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales antes del 30 de septiembre de 2007.

Segunda

Entrada en vigor y publicación

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2007.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2008¹

- 1 de enero (martes), Año Nuevo.
- 7 de enero (lunes), traslado de la Epifanía del Señor.
- 20 de marzo, Jueves Santo.
- 21 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (jueves), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (viernes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 25 de julio (viernes), Santiago Apóstol.
- 15 de agosto (viernes), Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre (sábado), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (sábado), día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (lunes), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (jueves), Natividad del Señor.

¹ Además de las doce fiestas relacionadas se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

(03/23.788/07)

Consejería de Educación

3447 ORDEN 4766/2007, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3130/2007, de 7 de junio, por la que se concedieron ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2007.

Vista la Orden 7414/2006, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero), por la que se convocaron ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras de 2007.

Vista la Orden 3130/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio),

por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras de 2007.

Visto el escrito de renuncia de la subvención presentado por doña Cristina Dopico Rey,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a doña Cristina Dopico Rey, por importe de 500 euros.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.601/07)

Consejería de Educación

3448 ORDEN 4817/2007, de 13 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3125/2007, de 7 de junio, por la que se concedieron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés para el año 2007.

Vista la Orden 888/2007, de 23 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), de modificación parcial de la Orden 2758/2006, de 19 de mayo, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés y se hizo pública la convocatoria para el año 2007.

Vista la Orden 3125/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se concedieron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés.

Visto el escrito de renuncia de la subvención presentado por doña María Pilar Solís Sola,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a doña María Pilar Solís Sola, por importe de 1.000 euros.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de septiembre de 2007.—La Consejera de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), el Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Xavier Gisbert da Cruz.

(03/23.602/07)